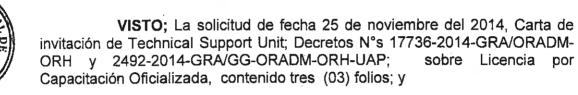




4 & DIC. 2014 Avacucho.

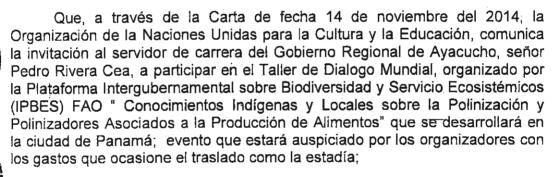
sobre Licencia por

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL NO 950-2014-GRA/PRES.



## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28926, 28961, 28013, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, a través de la solicitud de fecha 25 de noviembre del 2014, el servidor del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Pedro Rivera Cea, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones, por Capacitación Oficializada, para participar en el evento señalado en el considerando precedente, por el periodo del 01 al 05 de diciembre del 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18° y 21° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Capitulo VI y artículo 110° inciso a) y 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley antes señalada, es de previsión legal la expedición del presente acto resolutivo:

















En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Capacitación Oficializada con goce de remuneraciones al servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. Pedro Rivera Cea; para participar en el Taller de Dialogo Mundial "Conocimiento Indígena y Locales sobre la Polinización y Polinizadores Asociados a la Producción de Alimentos" a desarrollarse en la República de Panamá los días del 01 al 05 de diciembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AVACUCHO

RESIDENCIA

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.L. Copin Copinal de la Resolución La Misma que Condition de la Trascripción Oficial-Expedida por mi Despacho.

Alcatamente,

og. Pedro Vidal Pisarro Acosta